



ACUERDO No. 01
(12 de julio de 2024)

“Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba, para elegir su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba”

LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE CÓRDOBA,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en el artículo 102 de la Ley 270 de 1996 y en concordancia con el Acuerdos No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 proferido por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad en lo acordado en reunión ordinaria del 27 de junio de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 96 y 102 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial estarán integradas, entre otros, por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, elegido por estos en la forma que señala el reglamento.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo N° CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, *“Por el cual se unifica, modifica y actualiza el reglamento de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de las Comisiones Seccionales Interinstitucionales y se dictan otras disposiciones”*, estableció en el Capítulo IV el procedimiento para la elección de representantes de funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Nacional y Seccionales.

Que el doctor Alejandro Elías Paternina Castillo, funge como representante de los servidores judiciales de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba, para el periodo 2022-2024 hasta el 1° de septiembre de 2022, por lo que se amerita indispensable iniciar una convocatoria para elegir el nuevo representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del Acuerdo N° CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: CONVOCATORIA. Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en el Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba, incluida la Fiscalía General de la Nación – Seccional Córdoba, a elegir a su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba.

PARÁGRAFO: El periodo de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba, será de dos (2) años,

contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO 2°: SISTEMA DE VOTACIÓN. La votación será virtual a través del aplicativo SIVOTO, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://sivoto.ramajudicial.gov.co/SiVotoWeb> . El sistema de elección será por mayoría de votos. Quien obtuviere mayor número de votos será el representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba. Para votar los servidores judiciales ingresarán con su número de cédula, lo cual les permitirá recibir en su correo electrónico registrado institucionalmente una clave de acceso al voto. El tarjetón contará con dos opciones para registrar el voto: la primera para señalar el número del candidato de su preferencia y la segunda para el voto en blanco.

ARTÍCULO 3°: CRONOGRAMA. El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en el Acuerdo N° CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 proferido por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, se sujetará al siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la Convocatoria	12 de julio de 2024
2	Inscripción de aspirantes, anexando perfil resumido, en el correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co	15 al 19 de julio de 2024
3	Publicación de la lista de admitidos	24 de julio de 2024
4	Recepción de reclamaciones y observaciones	29 de julio de 2024
5	Decisión de la lista de admitidos	1° de agosto de 2024
6	Sorteo para asignar número de identificación en el tarjetón, lista definitiva y publicación	8 de agosto de 2024
7	Designación de jurados	12 de agosto de 2024
8	Campaña, presentación y difusión de propuestas de los candidatos	13 al 22 de agosto de 2024
9	Jornada electoral virtual	23 de agosto de 2024 (8:00 a.m. - 4:00 p.m.)
10	Escrutinio	29 de agosto de 2024
11	Declaración de la elección y posesión del representante elegido	26 de septiembre de 2024

ARTÍCULO 4°: REQUISITOS. Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente los cinco años anteriores a su inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

PARÁGRAFO: Los funcionarios y empleados interesados deberán inscribirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del plazo señalado en el cronograma antes reseñado.

ARTÍCULO 5°: VERIFICACIÓN. La Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba, a través de su Presidente, será la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de los candidatos y decidir la lista definitiva de admitidos.

ARTÍCULO 6°: USO OBLIGATORIO DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PERSONAL. Las Oficinas de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial de Montería y la Fiscalía General de la Nación – Seccional Córdoba, deberán adelantar las gestiones pertinentes para garantizar que los servidores judiciales de sus respectivas entidades tengan activa su cuenta de correo electrónico institucional personal.

ARTÍCULO 7°: ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA. El comité electoral, encargado de coordinar el proceso para elegir el representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba, está integrado por el Presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Córdoba, y tendrá como funciones: elaborar los formatos necesarios para la realización del proceso electoral y designar los jurados de votación en el Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA. Los funcionarios a cargo de los Despachos, Oficinas o Centros de Servicios que reciban el link para realizar la votación, deberán asegurarse de remitírselo a los demás servidores de su planta de personal para que puedan ejercer su derecho al voto desde las cuentas de correo institucional personal.

ARTÍCULO 9°: CAMPAÑA. Una vez se asigne el número individual de identificación en el tarjetón a cada candidato, se dará inicio a la campaña, presentación y difusión de sus propuestas en todas las sedes judiciales, incluidas las de la Fiscalía General de la Nación.

Los candidatos dispondrán de un espacio en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, para publicar su hoja de vida y sus propuestas. Igualmente, contarán con el espacio para realizar su presentación personal y sus propuestas con transmisión en directo vía streaming por la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

ARTÍCULO 10°: TESTIGOS ELECTORALES. Los candidatos podrán designar testigos de votación, los cuales deberán ser inscritos ante la dirección de correo electrónico conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de ocho (8) días antes de la fecha señalada para la jornada electoral.

ARTÍCULO 11°: CENSO ELECTORAL. El Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, así como el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Fiscalías de Córdoba, deberán entregar a las Oficinas de Sistemas de sus respectivas entidades, un formato en Excel diligenciado, que contenga los nombres y apellidos de los servidores judiciales de este distrito, con indicación del número de cédula, el correo electrónico institucional personal, despacho o dependencia administrativa en la que laboran, cargo y sexo, con corte de nómina del 23 de julio de 2024.

Las Oficinas de Sistemas de la Dirección Seccional y la Fiscalía General de la Nación – Seccional Córdoba deberán remitir a la Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba la planta de personal en el formato en Excel diligenciado, sin errores y completamente depurada, a más tardar hasta el 26 de julio de 2024.

Cada entidad será responsable por la información que se entrega y debe asegurar la calidad de la información y su completitud.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba deberá contar oportunamente con las listas de funcionarios y empleados de cada una de las entidades participantes, a través del formato enviado por el Consejo Superior de la Judicatura, con información de nómina a corte 23 de julio del año 2024, para solicitar posteriormente el cargue de dichas listas a la base de datos del aplicativo SIVOTO. Esta información servirá para es

La información en mención, servirá para determinar el censo electoral de los servidores judiciales que serían el potencial de votantes en el Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba.

ARTÍCULO 12°: INICIO DE LA VOTACIÓN. Los jurados de votación deberán: verificar que la herramienta tecnológica exhiba los estándares de seguridad y confiabilidad para el ejercicio electoral; y diligenciar el acta de instalación de inicio de la votación.

ARTÍCULO 13°: CONECTIVIDAD. Los Ingenieros de Sistemas de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación en el Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba deberán estar atentos durante la jornada electoral a las incidencias que puedan afectar la conectividad al servicio de internet, la seguridad perimetral, CAN, entre otros.

ARTÍCULO 14°: CIERRE DE LA JORNADA. Cuando se cierre la votación, que será a las cuatro (4) de la tarde, los jurados de votación deberán: coordinar con la Secretaría de la Comisión Seccional Interinstitucional la verificación de la votación electrónica; diligenciar el acta de cierre; realizarán el conteo de los votos como resultado del registro electrónico por cada uno de los candidatos; descargarán los archivos de datos correspondientes y los remitirán inmediatamente a la Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional.

ARTÍCULO 15°: RESPALDO. Se hará un respaldo de la información registrada en la base de datos, 15 minutos previos al inicio de las votaciones. Se hará un respaldo de la información registrada en la base de datos, 15 minutos después de terminadas las votaciones y que ya se hayan generado los reportes de escrutinio. Los respaldos reposarán para efectos de cualquier tipo de auditoría que pueda generarse.

ARTÍCULO 16°: ESCRUTINIO. Una vez consolidados los resultados de votación, el jueves 29 de agosto de 2024, la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba hará el respectivo escrutinio con los votos registrados en el aplicativo y el Presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba firmará el acta final de escrutinios. Los resultados de la votación se darán a conocer a los despachos judiciales y a las dependencias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 17°: POSESIÓN. En la siguiente sesión en pleno de la Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba con posterioridad a los escrutinios, el Presidente de la Comisión declarará al elegido y le dará posesión como representante de los servidores judiciales de este distrito, quien a partir de ese momento entrará a ejercer sus funciones.

ARTÍCULO 18°: INFORME. La Comisión Seccional Interinstitucional de Córdoba presentará ante la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial, un informe sobre el proceso electoral en el Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba.

ARTÍCULO 19°: PUBLICIDAD.- La presente convocatoria será difundida a través de la

página web de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación – Seccional Córdoba y por los medios físicos y electrónicos que se tengan en el Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/afac

Firmado Por:
Labrenty Efren Palomo Meza
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282370b860dbe2b0d95dafb4e66ce163eb6b932846daa032013e6d520309634e**

Documento generado en 12/07/2024 08:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>